SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HEIDY VANESSA MUNOZ COLORADO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): RADICADOR VENTANILLA VIRTUAL CIUDADBOLIVAR
ZONA: JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2025153923
FECHA: 2025-04-10

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		CONCEJO DE BOGOTA HC. SANDRA FORERO RAMIREZ:CALLE 36 # 28 A - 41	N/A	3		20256900242701 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
2		CONCEJO DE BOGOTA:CALLE 36 # 28 A - 41	N/A	4		20256900240041 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
3		CONCEJO DE BOGOTA D.C.:CALLE 36 NO 28A-41	N/A	1		20256920234951 Nombre: Ana Arteaga B. Cedula: 11-04-25 Fecha: Observaciones: 10:31 pm. Radicado_Entidad:

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
11 ABR 2025

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
11 ABR 2025

Powered by CamScanner

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HEIDY VANESSA MUNOZ COLORADO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): RADICADOR VENTANILLA VIRTUAL CIUDADBOLIVAR
ZONA: JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2025153923
FECHA: 2025-04-10

4		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20256940226981 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
5		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20256940223101 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
6		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20256940219261 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
11 ABR 2025
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
11 ABR 2025
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
11 ABR 2025
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Powered by CamScanner

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HEIDY VANESSA MUNOZ COLORADO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): RADICADOR VENTANILLA VIRTUAL CIUDADBOLIVAR
ZONA: JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2025153923
FECHA: 2025-04-10

7		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20256940204291 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA BOGOTÁ 11 ABR 2025 RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN
8		SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA AVENIDA CALLE 26 # 57 - 83 TORRE 7	N/A	1		20256920187411 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad: - Por correo SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA BOGOTÁ 11 ABR 2025 RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN
9	20256900234861	Secretaria de Seguridad y Convivencia. Avenida Calle 26 # 57 - 83 Torre 7	N/A			
10	20256900234561	Instituto Distrital de la participacion y accion comunal. Av calle 22 # 68 C 51	N/A			INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL 10 ABR 2025 RECIBIDO CORRESPONDENCIA
11	20256920203361	Sra Julieth Franco Montes Carrera 108 # 131-66.	N/A			

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256900242711
Fecha: 09-04-2025
20256900242711

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
11 ABR 2025
Recibido por:
Anexo Folio No. ____ CDs: ____
Otros: ____ Hora: ____

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

(690- Entes de Control)

Honorable Concejala
SANDRA FORERO RAMIREZ
Concejo de Bogotá
Calle 36 No. 28 A – 41, Oficina 505 y 506
scforero@concejobogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición de información y acciones frente a la Problemática de los *"Pincha Llantas"*
Referencia: 20254210791992

Respetada Concejala Sandra:

En atención al radicado de la referencia, en el que solicita información acerca de la Problemática de los *"Pincha Llantas"*, me permito indicar que, desde el equipo de gestión policiva jurídica e inspecciones de Policía de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se generó la respuesta bajo los siguientes términos:

1. *"¿¿Qué denuncias ha recibido la Alcaldía Local en relación con la problemática de pincha llantas en la localidad? ¿Cuál ha sido la respuesta o las acciones tomadas al respecto?*

Rta: La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar ha recibido denuncias relacionadas con la problemática de *"pincha llantas"*, donde individuos colocan objetos punzantes en las vías, especialmente cerca de talleres y montallantas, con el fin de dañar los neumáticos de los vehículos y que acudan a los mismos.

En respuesta a estas denuncias, desde el área de Gestión Policiva Jurídica, se han llevado a cabo operativos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en colaboración con la Policía Nacional. Durante los años 2024 y 2025, se realizaron un total de 34 operativos dirigidos a talleres y montallantas.

En estos operativos, se verificó la documentación de los establecimientos de comercio. Como resultado, la Policía Nacional impuso comparendos y ordenó el cierre temporal por un período de 3 días a 4 de estos establecimientos debido a irregularidades. A los demás establecimientos, se les realizó una sensibilización sobre la problemática y se les instó a colaborar para prevenir estos incidentes.

2. *"¿Cuántos operativos de inspección, vigilancia y control ha realizado la Alcaldía Local en el año 2024 y lo que va del 2025 a talleres y montallantas? ¿Cuáles han sido los resultados de dichos operativos?"*

Rta: En el transcurso del año 2024 y lo que va del 2025, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar ha realizado un total de 34 operativos de inspección, vigilancia y control a talleres y montallantas. Como resultado de estas intervenciones, se ordenó el cierre temporal de cuatro establecimientos de comercio por un período de tres días debido al incumplimiento de la normativa vigente.

Powered by CamScanner

Adicionalmente, en aquellos establecimientos que no contaban con la documentación requerida, se llevaron a cabo jornadas de sensibilización sobre la normatividad aplicable. Asimismo, en la mayoría de los operativos se logró la recuperación de espacio público, con especial énfasis en los montallantas.

3. *"Solicito un informe detallado en formato Excel que contenga la siguiente información sobre los operativos realizados en talleres y montallantas durante el año 2024 y lo corrido del 2025:*

- *Fecha de la visita.*
- *Nombre del taller o montallantas inspeccionado.*
- *Nombres de los funcionarios de la Alcaldía que participaron en la visita.*
- *Entidades del Distrito que acompañaron.*
- *Resultado de la visita o del operativo.*
- *Dirección del taller o montallantas inspeccionado.*
- *En caso de haber existido suspensión de actividades, por favor informe el tiempo por el cual se ordenó dicha suspensión y el motivo"*

Rta: En la matriz de Excel "TALLERES Y MONTALLANTAS" se registra la información detallada sobre los operativos realizados en talleres y montallantas durante el año 2024 y lo corrido del 2025. En este archivo se incluye la fecha de cada visita, el nombre del establecimiento inspeccionado, los nombres de los funcionarios de la Alcaldía que participaron en la visita, las entidades del Distrito que acompañaron el operativo, el resultado de cada intervención, la dirección del establecimiento y, en los casos donde se ordenó la suspensión de actividades, el tiempo de la medida y su motivo.

4. *"Durante el año 2024 y lo corrido del 2025, ¿a cuántos talleres o montallantas se les ha impuesto un cierre temporal o definitivo de actividades? Por favor, proporcione el nombre del taller, la dirección, la fecha, el motivo de la suspensión y la duración de la misma."*

Rta: De acuerdo con los acompañamientos realizados por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a la Policía Nacional en operativos de inspección, vigilancia y control (IVC) a talleres y montallantas durante el año 2024 y lo corrido del 2025, se tiene conocimiento de la imposición de cierres temporales de tres (3) días a cuatro (4) establecimientos de este tipo, por incumplimiento de la normativa vigente. Esta información se encuentra detallada en la base de datos en Excel *"TALLERES Y MONTALLANTAS"*, la cual hace parte de la respuesta No. 3. Cabe aclarar que la autoridad competente para emitir pronunciamiento sobre dichas suspensiones temporales es la Policía Nacional, motivo por el cual, mediante radicado Orfeo No. 20256900242291 del 09 de abril de 2025, se dio traslado del presente requerimiento a dicha entidad, para que emita la respuesta correspondiente en el marco de sus competencias.

Respecto de los cierres definitivos de actividades en talleres y montallantas durante los años 2024 y 2025, las inspecciones de Policía de Ciudad Bolívar han adelantado los trámites administrativos correspondientes, según se relaciona en la base de datos *"EXPEDIENTES MONTALLANTAS INSPECCIONES CIUDAD BOLÍVAR"*. En dicha base se detallan los expedientes en trámite o concluidos, incluyendo información como el nombre del establecimiento, dirección, fecha de la medida, motivo de la suspensión y duración de la misma. No obstante, se aclara que a la fecha no se ha impuesto ningún cierre definitivo a establecimientos de esta naturaleza.

Powered by CamScanner

5. *"Durante el año 2024 y lo corrido del 2025, ¿se ha impuesto más de un comparendo a algún taller o montallantas como parte de un proceso que haya conducido a un cierre definitivo? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron los motivos, los resultados de dichos comparendos y el nombre del taller?"*

Rta: Durante el año 2024 y lo corrido del 2025, no se ha ordenado el cierre definitivo de actividades a ningún taller o montallantas.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: (2) Matriz de Excel ""TALLERES Y MONTALLANTAS" - "EXPEDIENTES MONTALLANTAS INSPECCIONES CIUDAD BOLÍVAR" y (1) folio- Rad. 20256900242291
Proyectó: Stephany Fuentes Sánchez- Contratista Entes de Control ALCB-CPS-061-2025
Revisó: Victor Jhonny Acosta Chica Contratista ALCB- Entes de Control CPS-252-2025
Revisó: Cristian Camargo Ortiz- Contratista ALCB- Gestión Policiva Jurídica CPS 240-2025
Revisó: Yohana Andrea Cruz– Contratista Apoyo de Despacho ALCB CPS-015-2025

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
11 ABR 2025
Recibido por:
Anexo Folio No. ____ CD: ____
Otros: ____ Hora: ____

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256900240041
Fecha: 08-04-2025
20256900240041

Bogotá, D.C.
690 - Entes de Control

Honorable Concejal
HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO
Concejo de Bogotá D.C.
Calle 36 # 28 A – 41
jsaenz@concejobogota.gov.co
correspondencia@concejobogota.gov.co
Ciudad

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición de *"Información. presupuesto aprobado y ejecutado para gastos de inversión y funcionamiento para la vigencia 2024"*.
Referencia: 20256910044032, 20254211000642, 20256910043092.

Honorable Concejal Amín,

De acuerdo con el radicado de la referencia, por medio del cual se solicita la *"Información. presupuesto aprobado y ejecutado para gastos de inversión y funcionamiento para la vigencia 2024"*; me permito informar que, desde los equipos de Planeación Social, Infraestructura, Participación, Gestión Policiva, Ambiente, Calidad y Coordinación Administrativa de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se da respuesta de la siguiente manera:

1. *"¿Cuál fue el presupuesto aprobado y ejecutado para gastos de inversión y funcionamiento para la vigencia 2024?"*

El presupuesto aprobado y ejecutado para gastos de inversión y funcionamiento para la vigencia 2024 es el siguiente:

GASTOS DE INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
APROPIACIÓN POAI 2024	$ 196.440.407.987	$ 6.015.905.853
APROPIACIÓN COMPROMETIDO	$ 196.018.456.900	$ 6.015.905.853

2. *"¿Cuál es el presupuesto aprobado para gastos de inversión y funcionamiento para la vigencia 2025?"*

El presupuesto aprobado y ejecutado para gastos de inversión y funcionamiento para la vigencia 2025 es el siguiente:

Powered by CamScanner

GASTOS DE INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
APROPIACION POAI 2025	$ 209.802.150.000	$ 7.604.614.000

3. *"¿Cuáles son las 10 principales problemáticas que enfrenta la localidad para la vigencia 2025?"*

- Diversos segmentos viales, no se encuentran pavimentados, generando polvo, barro y complicaciones para la movilidad tanto de vehículos como de peatones, afectando especialmente en tiempos de lluvia
- Maltrato, abandono y abuso animal.
- Desconexión institucional con las realidades locales: Uno de los principales problemas en términos de participación es la desconexión que existe entre las instituciones públicas y las realidades sociales de los sectores. Además, la efectividad y el impacto real de los procesos de participación ciudadana resultan limitados debido a la falta de un enfoque estratégico que conecte los intereses locales con las políticas públicas.
- Exclusión de sectores en los procesos participativos: La falta de una adecuada promoción de la participación en la comunidad ha dado lugar a una concentración de poder en determinados grupos, quienes monopolizan las instancias de decisión. Esto limita la inclusión de otros sectores de la población y, en muchos casos, los mismos líderes tradicionales critican la falta de acción por parte de la alcaldía, pese a su constante representación.
- La ocupación indebida del espacio público, evidenciada en la apropiación irregular de andenes, parques, zonas verdes y vías públicas. Esta situación se presenta a través de la instalación de estructuras temporales o permanentes, el desarrollo de actividades comerciales informales y la presencia de cambuches, lo que impacta la movilidad, la seguridad y el acceso a los espacios comunes.
- La disposición inadecuada de residuos sólidos. La acumulación de basuras en espacios no autorizados, sumada a la falta de cultura ciudadana en el manejo de los desechos, ha generado puntos críticos de contaminación en la localidad, afectando la salud pública y el medio ambiente.
- Limitaciones de conectividad en zonas rurales y altas de la localidad: Un desafío crucial para garantizar la participación efectiva es la deficiencia en la conectividad, especialmente en las zonas rurales y altas de la localidad. La distancia y el difícil acceso a estas áreas dificultan la participación presencial en espacios de decisión, mientras que la falta de señal adecuada también obstaculiza la participación virtual.
- Inseguridad, especialmente hacia las mujeres: La inseguridad sigue siendo una de las principales problemáticas que enfrenta la localidad, particularmente en lo que respecta a la violencia de género. Este fenómeno representa un desafío considerable para la gestión de la alcaldía. La reducción de los índices de violencia hacia las mujeres es una de las prioridades más urgentes, y se requiere un enfoque integral para mejorar la seguridad y protección de este grupo poblacional.

Powered by CamScanner

- La Autoconstrucción de Barrios informales, donde no cumplen con las especificaciones técnicas y ambientales requeridas por la secretaría de Planeación Distrital.
- Amenazas a líderes y lideresas sociales por cuestiones de venta de terrenos de manera ilegal (tierreros).

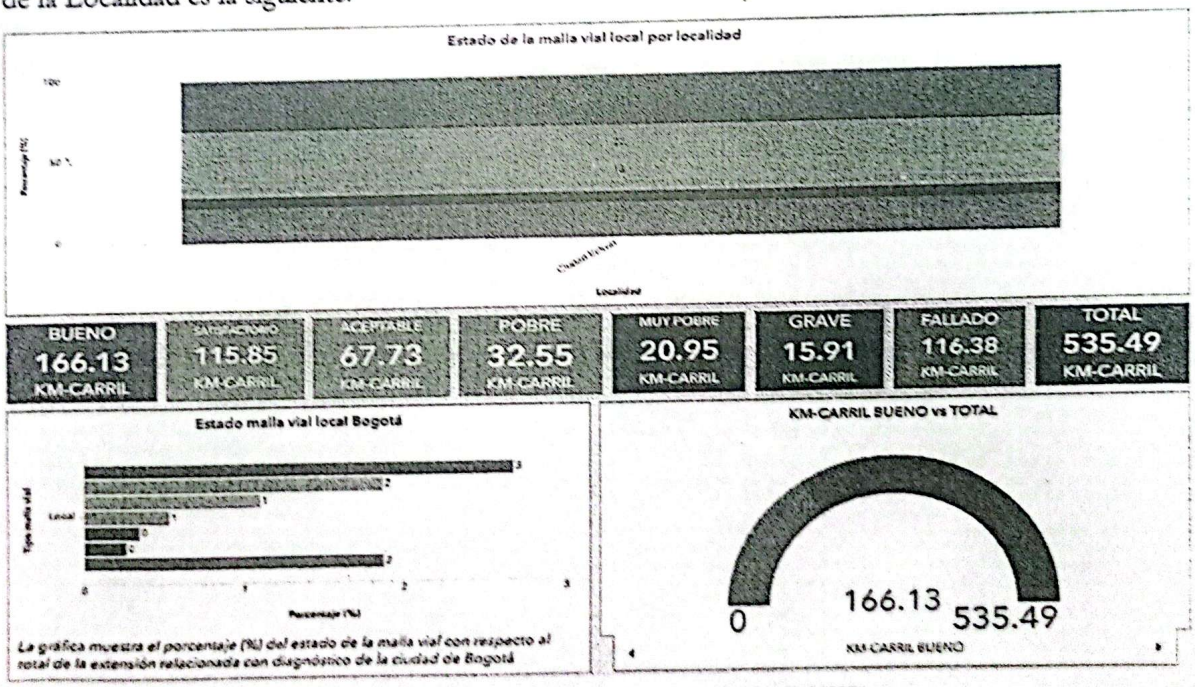
4. *"¿Cuáles son los 5 temas más recurrentes de SDQS que se radicaron en la Alcaldía Local durante la vigencia 2024?"*

Los temas más recurrentes, por los cuales la comunidad presenta peticiones son:

- Arreglos tramos viales
- Mantenimiento parque vecinales y de bolsillo
- Mesas de trabajo con la comunidad
- Vacunación de caninos y felinos
- Servicios públicos

5. *¿Cuál es el estado de la malla vial de competencia de la Alcaldía Local y cuáles son las vías priorizadas durante la presente vigencia para intervención? En este punto es preciso indicar las zonas a intervenir.*

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se permite informar que, según el reporte de la plataforma del Sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU), el estado de la Malla Vial Local de la Localidad es la siguiente:



*Información tomada del Sistema de Información geográfica del IDU (SIGIDU)**

Powered by CamScanner

En cuanto a la priorización de las vías a intervenir, nos permitimos relacionar a continuación las vías que se encuentran en ejecución para la vigencia de 2025 en los COP 843 y 844 2024 que tienen como objeto: *"AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/OCONSERVACIÓN DE LAS VIAS E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR 2024"*.

N°.	CIV	EJE	DESDE	HASTA	BARRIO
1	19007586	Carrera 18 T	Calle 68 Sur	Calle 67 C Bis Sur	JUAN PABLO II
2	19007589	Calle 67 C Bis Sur	Carrera 18 T	Transversal 18 U	JUAN PABLO II
3	19015782	Diagonal 69 C Bis Sur	Carrera 18 M Bis	Carrera 18 L Bis C	JUAN PABLO II
4	19008418	Diagonal 69 C Bis Sur	Carrera 18 M Bis A	Carrera 18 M Bis	JUAN PABLO II
5	19008345	Diagonal 69C Bis Sur	Carrera 18 M Bis A	Carrera 18 M Bis B	JUAN PABLO II
6	19008266	Diagonal 69 C Bis Sur	Carrera 18 M Bis B	Transversal 18 M Bis B	JUAN PABLO II
7	19008674	Diagonal 69 B Sur	Carrera 18 L Bis A	Carrera 18 L Bis	JUAN PABLO II
8	19008749	Diagonal 69 B Sur	Carrera 18 L Bis	Carrera 18 L	JUAN PABLO II
9	19008603	Diagonal 69 B Sur	Carrera 18 L Bis A	Carrera 18 L Bis B	JUAN PABLO II
10	19015776	Diagonal 69 A Bis C Sur	Carrera 18 L Bis B	Carrera 18 L Bis C	JUAN PABLO II
11	19008558	Carrera 18 L Bis C	Diagonal 69 A Bis C Sur	Diagonal 69 A Bis D Sur	JUAN PABLO II
12	19008573	Carrera 18 K	Calle 69 R	Calle 69 T	JUAN PABLO II
13	19010562	Transversal 18 M	Carrera 18 R	Diagonal 73 A Sur	VILLA GLORIA
14	19007228	Diagonal 64 Bis Sur	Carrera 18 V	Carrera 19	SAN LUIS COLMENA II
15	19007226	Diagonal 64 Bis A Sur	Carrera 18 V	Carrera 19	SAN LUIS COLMENA III
16	19007221	Diagonal 64 ASur	Carrera 18 V	Carrera 19	SAN LUIS COLMENA III
17	19009918	TRANSVERSAL 27 A Bis	CALLE 72 D Sur	CARRERA 27 A Bis	BELLA FLOR
18	19009990	CARRERA 27 A Bis	TRANSVERSAL 27A Bis	CARRERA 72 G Sur	BELLA FLOR
19	19012201	CARRERA 18 D BIS B	CALLE 81 A SUR	CALLE 81 B SUR	TESORITO
20	19012144	CALLE 81 A Sur	CARRERA 18 D Bis	CARRERA 18 D Bis B	TESORITO
21	19012051	CARRERA 18F	CALLE 81 Sur	CALLE 81 A Sur	TESORITO
22	19012099	Carrera 18 F	Calle 80 B Sur	Calle 81 Sur	TESORITO
23	19012266	CARRERA 19	CALLE 81 A Sur	CALLE 81 B Sur	ARABIA
24	19012296	CARRERA 19	CALLE 81 C Sur	CALLE 81 D Sur	ARABIA
25	19014286	Transversal 18 M	Calle 82 B Sur	Calle 82 A Sur	ARABIA
26	19012359	CALLE 82 A Sur	CARRERA 18 G	CARRERA 18 L	ARABIA
27	19011573	CALLE 78 A Sur	CARRERA 22	CARRERA 23	CORDILLERA DEL Sur
28	19011215	Transversal 18 I		HASTA CALLE 76S	EL TESORO
29	19011095	Transversal 18 I	Carrera 18 I Bis B	Calle 76 Sur	EL TESORO
30	19015975	Calle 78 A Sur	Carrera 18 N	Carrera 18 J	EL TESORO
31	19008780	Diagonal 69 T Sur	Transversal 18 P	Transversal 18 N Bis A	VILLAS DEL DIAMANTE
32	19009205	Diagonal 69 D Sur	Carrera 18 J	Carrera 18 J Bis	BRISAS DEL DIAMANTE
33	19007255	Calle 62 B Sur	Carrera 18Q	Carrera 18P Bis B	LUCERO ALTO
34	19008892	TRANSVERSAL 17A Bis	CALLE 67 Sur	CALLE 68A Bis Sur	ALAMEDA
35	19011893	Carrera 18 B Bis	Calle 80 Sur	Calle 80 A Sur	LOS URAPANES DEL Sur
36	19014279	Carrera 18 B Bis A	CALLE 81 A Sur	CALLE 81 A Bis Sur	SAN JOAQUIN DEL VATICANO
37	19011041	Carrera 18 BIS B	Calle 76	Calle 76 A Sur	CEDRITOS DEL SUR
38	19014241	Carrera 17L	CALLE 78 SUR	Calle 78 B Bis Sur	EL TESORO
39	19014240	Calle 78 B Bis Sur	Carrera 17L	Carrera 17K	EL TESORO
40	19015862	calle 80 a bis c	Carrera 17 A	SE	MINUTO DE MARIA
41	19012171	calle 80 b	carrera 17 A	SE	MINUTO DE MARIA
42	19008892	Transversal 17A Bis	Calle 67 Sur	Calle 68A Bis Sur	ALAMEDA
43	19007359	Carrera 18N Bis	Transversal 18M Bis	Transversal 18N Bis	BOSQUE II / ALTOS DE JALISCO
44	19005293	Carrera 40	Calle 69H Sur	Transversal 40	ARBORIZADORA ALTA BOSQUES DE MADRIGAL 1 SECTOR
45	19005294	Transversal 40	Calle 69I Sur	Carrera 40	ARBORIZADORA ALTA BOSQUES DE MADRIGAL 1 SECTOR
46	19005536	Carrera 36	Calle 69 I Bis Sur	Calle 69 J Sur	ARBORIZADORA ALTA
47	19005914	Calle 69 F Sur	Carrera 28	Carrera 30	ARBORIZADORA ALTA
48	19005317	Calle 74 A Sur	Carrera 43	Carrera 44	LAS BRISAS
49	19004658	Calle 69 J Bis Sur	Carrera 45 Bis	Carrera 45	LA PRADERA
50	19002009	Transversal 72 D	Calle 69 B Sur	Calle 69 C Sur	SIERRA MORENA
51	19000045	Calle 57 X Sur	Carrera 77C	Calle 77 C	SIERRA MORENA/PRIMAVERA II
52	19001554	Calle 66 Sur	Carrera 71 A	Carrera 71	ISMAEL PERDOMO
53	19006895	Calle 65 Sur	Carrera 19 D	Carrera 19 F	LAS ACACIAS
54	19009070	Carrera 18 J Bis	Diagonal 69 A Bis S	Diagonal 69B Bis S	SAN RAFAEL

Powered by CamScanner

7. *"¿Cuáles son los principales programas, campañas y/ o servicios que presta la Alcaldía Local? En este punto es preciso indicar cómo se accede a ellas especificando los requisitos, procedimientos y fechas pertinentes."*

Desde los equipos de Planeación, Participación y Derechos Humanos se brinda respuesta de la siguiente manera:

Programas, Campañas y Servicios del Área de participación

- Jornada "Jueves de Empleabilidad": Esta iniciativa busca establecer puentes de contratación entre los ciudadanos de la localidad y diversas entidades públicas y privadas. La jornada está dirigida a todos los grupos poblacionales, especialmente aquellos que se benefician de las políticas públicas diferenciales. Los interesados pueden acercarse a la Plazoleta Principal de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, donde recibirán orientación por parte de profesionales y serán conectados con las empresas y entidades participantes, así mismo a través de las redes sociales de la alcaldía local se oferta constantemente con piezas e imágenes publicitarias las empresas convocadas y las ofertas laborales disponibles para vinculación, a las cuales pueden acceder a través del diligenciamiento del QR.
- Casa de la Cultura de Ciudad Bolívar: La Alcaldía Local pone a disposición el uso y préstamo de la Casa de la Cultura de Ciudad Bolívar, un espacio clave para el encuentro y desarrollo de actividades culturales. Esta infraestructura está destinada a grupos de expresión artística y cultural, proporcionando un entorno adecuado para actividades formativas y pedagógicas. Las personas interesadas en acceder a la programación pueden hacerlo a través del correo electrónico casaculturaciudadbolivar@gmail.com.
- Área de Participación Ciudadana: El área de participación promueve la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones que afectan a la comunidad y a la gestión pública local. A través de diversos mecanismos, como la promoción de la participación ciudadana, el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal (JAC), el desarrollo de procesos de consulta, y la generación de espacios de diálogo entre la comunidad y la administración local, se busca garantizar que las políticas y proyectos respondan a las necesidades e intereses de los habitantes del territorio. Los ciudadanos pueden acceder a estos servicios acercándose a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, ubicada en el tercer piso, o a través del correo electrónico ciudadbolivarparticipación@gobiernobogota.gov.co.

8. *"¿Cuáles son los canales de atención dispuestos para a la ciudadanía?*

Conforme a lo establecido en el numeral 1 del Manual de Atención a la Ciudadanía código: SAC-M001, los canales de atención dispuestos para la ciudadanía son los siguientes:

a. CANAL PRESENCIAL: Es el espacio físico donde la ciudadanía interactúa con la Alcaldía Local, y puede acceder a la información pública y realizar trámites y otros procedimientos administrativos ofrecidos por la entidad, así como la presentación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias; se encuentra ubicado en la Diagonal 62 Sur # 20F -20 y presta sus servicios en horario de 7:00 am a 4:30 pm.

Powered by CamScanner

54	19009070	Carrera 18 J Bis	Diagonal 69 A Bis S	Diagonal 69B Bis S	SAN RAFAEL
55	19010167	Carrera 19 D Bis	Diagonal 71 A Sur	Calle 71 A Sur	LUCERO
56	19006169	Calle 69 C Bis Sur	Transversal 20 F	Transversal 22	JUAN JOSE RONDON
57	19001921	Carrera 70 C	Diagonal 68 B S	Diagonal 68 D Bis B S	LOS PINOS Sur
58	19003442	Transversal 48 B Bis A	Diagonal 69 A Bis S	Calle 69 D S	BELLA VISTA JERUSALEM
59	19003397	Transversal 48 B Bis	Diagonal 69 B S	Diagonal 69 A BIS S	BELLA VISTA JERUSALEM
60	19003494	Transversal 48 B Bis	Diagonal 69 B S	Diagonal 69 C S	BELLA VISTA JERUSALEM
61	19009529	Transversal 18 R	Calle 70 H S	Carrera 19	ESMERALDA Sur/ VILLA GLORIA
62	19003715	Transversal 48A	Diagonal 69F Sur	Diagonal 69D Sur	BELLA VISTA LA Y
63	19014779	Carrera 75 L Bis	Calle 62 F S	Calle 62 F Bis S	TRES REYES
64	19012202	CalleL 81 Sur	Carrera 18 M	Carrera 18 P	EL TESORO
65	19011484	Carrera 17 K	Calle 78 A Sur	Calle 78 B S	BUENOS AIRES
66	19007490	Calle 63B S	Carrera 18N	Carrera 18NBis	GIBRALTAR Sur
67	19007443	Carrera 18 N Bis	Calle 63 S	Calle 63 B S	GIBRALTAR Sur
68	19005683	Diagonal 73 A S	Transversal 38 A	Transversal 39	ARBORIZADORA ALTA
69	19003839	Diagonal 68 G S	Carrera 45 B	Carrera 45 B Bis	JERUSALEM
70	19000510	Calle 50 S	Carrera 76 A	Carrera 77	SAN ISIDRO
71	19014801	Calle 62 H Bis	Carrera 75 I Bis	Carrera 75 L	TRES REYES
72	19009260	Carrera 27 G	Calle 71 K S	Calle 71 P S	PARAISO
73	19016068	Carrera 27 G	CALLE 71 P S	CALLE 72 A BIS A SUR	PARAISO
74	19016081	CALLE 72 A BIS A SUR	Carrera 27 G	Carrera 27 F	PARAISO
75	19014086	CALLE 72 A BIS A SUR	Carrera 27 F	PARQUE	PARAISO
76	19009832	Transversal 18 I Bis	Diagonal 71 D Sur	Diagonal 71 F Sur	VISTA HERMOSA
77	19009900	Transversal 18 I Bis	Diagonal 71 F Sur	Diagonal 72 Sur	VISTA HERMOSA
78	19005312	Carrera 43	Calle 76	Calle 77 Sur	POTOSI LAS BRISAS
79	19005384	Carrera 42	Calle 76	Calle 77 Sur	POTOSI LAS BRISAS
80	19008777	Carrera 18 C	Transversal 18 H Bis	Transversal 18 I	LUCERO DEL Sur
81	19008859	Transversal 18 H Bis	Carrera 18 C	empalme rigido	LUCERO DEL Sur
82	19008160	Carrera 18 M	Calle 66A Sur	Calle 66 D Sur	JUAN PABLO SECTOR II
83	19008098	Carrera 18 M	Calle 66 Sur	Calle 66 A Sur	JUAN PABLO SECTOR II

6. *"¿Cuáles son las principales obras de infraestructura que se tienen contempladas durante la presente vigencia para el mejoramiento de los servicios prestados por la Alcaldía Local? Indicar las principales acciones de mitigación se han implementado en cuanto a movilidad, ¿seguridad, medio ambiente, etc.?"*

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar informa que, bajo la administración del Señor Alcalde, el Doctor Diego Arley Arenas Manrique, todas las obras y proyectos de infraestructura son de alta importancia para nuestra localidad. A continuación, resaltamos algunas:

- Construcción de la malla vial Local, en esta vigencia es de resaltar e impulsar los mejoramientos de la malla vial para mejorar la conectividad de la Localidad con la Ciudad Bogotá, además de mejorar la calidad del aire y facilitar el tránsito de vehículos, mejoras en el sistema de drenaje y alcantarillado y facilitación de la población flotante que visita nuestro sector.

- Construcción y mantenimiento de obras de mitigación existentes en la Localidad, como bien sabemos la Localidad de Ciudad Bolívar por medio de las fuertes lluvias que se vienen presentando en la Ciudad, viene implementando la intervención con estudios y diseños para su posterior Construcción de la emergencia registrada en el Barrio el Triunfo, para realizar la atención inmediata de la remoción en mesa.

Powered by CamScanner

Adicionalmente, se viene implementando la estrategia denominada "Alcaldía de puertas abiertas", a través de la cual, los jueves de cada semana en horario de 8:00 am a 4:30 pm, todos nuestros colaboradores se encuentran prestos a brindar orientación frente a los servicios prestados por la entidad y a atender las dudas, solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de la ciudadanía.

b. CANAL VIRTUAL: El canal virtual es un canal de atención a la ciudadanía que se apoya de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, TIC, en el que se puede obtener información, realizar trámites, peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias, otros procedimientos administrativos y consultas de información de los trámites y servicios que presta la Alcaldía Local, promoviendo un cambio de cultura hacia lo digital.

Los medios virtuales con los que cuenta la Alcaldía Local son:

- Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas- Bogotá Te Escucha: Es el mecanismo de información diseñado para gestionar de manera eficiente y eficaz la recepción, análisis, trámite y respuesta de los solicitudes interpuestas por la ciudadanía indistintamente su tipología o canales de recepción, los ciudadanos podrán acceder a la plataforma mediante el enlace: http://www.bogota.gov.co/sdqs/ e interponer sus derechos de petición; la plataforma es administrada por la Secretaría General de la Alcaldía de Mayor de Bogotá, pero hace posible que todas las entidades distritales se conecten en línea y tiempo real, lo cual favorece la oportunidad en el trámite de requerimientos.
- Portal Web: http://www.ciudadbolivar.gov.co/
- Correo Electrónico: cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

c. REDES SOCIALES: Desde la oficina de prensa de la Alcaldía Local se realiza la función de Administrador de comunidades de internet, implementando mecanismos frecuentes de consulta de las redes sociales de la entidad con las cuales interactúa la ciudadanía a través de las siguientes plataformas:

- Twitter (X): @ALCBolivar
- Facebook: Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
- Instagram: @alcbolivar
- Tik Tok: @alcbolivar
- YouTube: @AlcaldiaCiudadBolivar

9. "Remitir copia del plan anual de adquisiciones vigente."

Me permito remitir el enlace en el que se encuentra el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia marzo 2025, siendo el siguiente:

http://www.ciudadbolivar.gov.co/transparencia/contratacion/plan-anual-adquisiciones

Powered by CamScanner

10. ¿Con cuántas personas cuenta la Alcaldía Local a la fecha para atender las inquietudes y/o necesidades de los ciudadanos?

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar cuenta con 506 personas contratadas con la mayor disposición para brindar atención a la ciudadanía en las diversas inquietudes y/o necesidades de las personas.

Aunado a lo anterior, me permito informar que, nuestra Alcaldía Local viene implementando la estrategia denominada "*Alcaldía de puertas abiertas*", a través de la cual, los jueves de cada semana en horario de 8:00 am a 4:30 pm, todos nuestros colaboradores se encuentran prestos a atender sus solicitudes, orientarlo, aclarar sus dudas frente a los servicios prestados por la entidad y recibir sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, las cuales también podrá presentar, junto con las pruebas a que haya lugar, a través del correo electrónico cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Paula Vilanueva Conde – Contratista ALCB – Entes de control CPS 007-2025
Revisó: Víctor Jhonny Acosta Chica ALCB-Entes de control CPS 252-2025
Revisó: Yohana Andrea Cruz Contratista ALCB-Apoyo al Despacho CPS 015-2025

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256920234951
Fecha: 07-04-2025
20256920234951

Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona que recibe este documento al momento de la notificación.

692_Presupuesto

Doctora
LUZ ANGELICA VIZCAINO SOLANO
Secretaria General del Concejo Concejo de Bogotá D.C.
Calle **36 N°** 28 A - 41
Bogotá

ASUNTO: Ejecución Presupuestal

Respetada Doctora Luz Angelica:

De acuerdo con el asunto, me permito adjuntar el informe de la ejecución presupuestal al cierre de 31 de marzo de 2025.

Según lo enunciado anexo:

1. Ejecución de Rentas e ingresos
2. Ejecución Gastos e Inversiones

Cordialmente,

Radicado 11-04-25 12:31 PM

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE
Responsable Presupuesto

Anexo lo enunciado en 64 folios

Elaboró. ó: Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario Grado 219 Grado 15
Revisó: Yohana Andrea Cruz - Contratista ALCB

Powered by CamScanner

Javier Cruz

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256940226981
Fecha: 02-04-2025
20256940226981

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 11 ABR 2025
Fecha y Hora: RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACION

Bogotá, D.C.

694-AGPI

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia del 31 de marzo de 2025.
REFERENCIA: Radicado No 20256910045042.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente*".

Es de anotar que, en atención a que se relatan conductas que se enmarcan en el campo de competencia de la justicia policiva, el radicado fue remitido mediante acta de reparto No 25-L19-002370 del 1 de abril de 2025, a la **Inspección 19 A** Distrital de Policía de Bogotá D.C., con el número de expediente **202569449010049 4E**, en el marco de lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*".

No obstante, se dio traslado por competencia a la Décimo Novena Estación de Policía.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 1 folio

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPI

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256940223101
Fecha: 01-04-2025
20256940223101

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: 11 ABR 2025
No Identificación: RECIBIDO
Fecha y hora: VENTANILLA DE RADICACIÓN
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

694-AGPI

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia del 27 de marzo de 2025.
REFERENCIA: Radicado No. 20256910043712.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Es de anotar que, en atención a que se relatan conductas que se enmarcan en el campo de competencia de la justicia policiva, el radicado fue remitido mediante acta de reparto No 25-L19-002370 del 1 de abril de 2025, a la **Inspección 19 A** Distrital de Policía de Bogotá D.C., con el número de expediente **2025694490100488E**, en el marco de lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*".

No obstante, se dio traslado por competencia a la Décimo Novena Estación de Policía.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 1 folio

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPI

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256940219261
Fecha: 31-03-2025
20256940219261

BOGOTÁ | SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Datos Notificación

Nombres/Apellidos:

No Identificación:

Fecha y Hora: 11 ABR 2025

RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN

Nota: Diligenciar la información solicitada para identificar plenamente a quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

694-AGPI

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia del 27 de marzo de 2025.
REFERENCIA: Radicado No. 20256910043582.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 3 folios- Radicado No 20256910043582 del 27 de marzo de 2025.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPI

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256940204291
Fecha: 26-03-2025
20256940204291

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 1 ABR 2025
Fecha:
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGPI

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia del 25 de marzo de 2025.
REFERENCIA: Radicado No. 20256910042002.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

No obstante, se dio traslado por competencia a la Décimo Novena Estación de Policía.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No 20256910042002 del 25 de marzo de 2025.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPI

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. 20256920187411
Fecha: 17-03-2025
20256920187411

Página 1 de 1

Datos Notificación
Nombres/Apellidos
No Identificación
Fecha y Hora
Nota: La falta de una respuesta oportuna dará lugar a la queja que trata esta respuesta, a iniciativa de la ciudadanía.

Bogotá D.C

692 - AGDL - Seguridad

Doctor
CÉSAR ÁNDRES RESTREPO FLOREZ
Secretario
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Avenida calle 26 # 57 - 83 torre 7
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia Radicados Nos: 20256910015942 del 07 de febrero del 2025 y el 20254000547612 del 21 de febrero del 2025.

Respetado Doctor Restrepo

En atención al radicado de la referencia, me permito trasladar por competencia la solicitud de la señora SANDRA SUGEY BELTRAN.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

"(…) *Articulo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente (…)*".

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo (2)

Proyectó: Lyana Benavides. Contratista SYC- CPS-194-2025
Revisó: Jairo Cárdenas Silva, contratista SYC- CPS-034-2025
Revisó: Yohana Andrea Cruz- Contratista Profesional de Despacho – CPS 015-2025

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256920187411
Fecha: 17-03-2025
20256920187411

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá D.C

692 - AGDL - Seguridad

Doctor
CÉSAR ÁNDRES RESTREPO FLOREZ
Secretario
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Avenida calle 26 # 57 - 83 torre 7
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia Radicados Nos: 20256910015942 del 07 de febrero del 2025 y el 20254600547612 del 21 de febrero del 2025.

Respetado Doctor Restrepo

En atención al radicado de la referencia, me permito trasladar por competencia la solicitud de la señora SANDRA SUGEY BELTRAN.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

"(…) *Articulo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente* (…)".

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo (2)

Proyectó: Lyana Benavides. Contratista SYC- CPS-194-2025
Revisó: Jairo Cárdenas Silva, contratista SYC- CPS-034-2025
Reviso: Yohana Andrea Cruz- Contratista Profesional de Despacho – CPS 015-2025

Powered by CamScanner

cker web https://cdi.gobiernobo

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2025

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
R No.
2025-691-001594-2
2025-02-07 10:08 - Folios: 1 Anexos: SIN
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: SANDRA SUGEY BELTRAN

1e 2 7/02/2025, 10:09 a.

Doctor
DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Secretaria Distrital de Gobierno
Correo cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
Diagonal 62 Sur 20F-20, San Francisco
Bogotá D.C

Asunto: Intervención para la instalación de cámaras de seguridad en el perímetro de las Unidades residenciales Súper Manzana 55 de la localidad de Ciudad Bolívar

SANDRA SUGEY BELTRAN, identificada con CC 52239078, con domicilio en la Avenida Calle 60 A Sur – Av Villavicencio con carrera 32 - Torre A – Int 2 . Apartamento 504, contacto Cel. 3028444826, correo sandrabeltran0805@gmail.com, frente a:

Hechos

- El pasado 25 de noviembre de 2025, la Alcaldía Local realizó el retiro del cerramiento del perímetro de las unidades residenciales Super Manzana 55.
- Desde esa fecha se presenta en el sector inseguridad en horas de noche. ponal

Pretensión

- Que la estación de Policía de Ciudad Bolívar acompañe a la comunidad en capacitación sobre auto seguridad y socialización de la Ley 1801 de 2016 ponal
- Que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar acompañe jornada de capacitación en Derechos Humanos y sana convivencia de los residentes en las Unidades Familiares de Super Manzana 55.

Que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en concurso con el Comando de Policía de la Localidad, viabilice la instalación de Cámaras de Seguridad en el perímetro de las Unidades residenciales Súper Manzana 55 de la localidad de Ciudad Bolívar

Agradezco su atención y gestión, para efectos de notificación enviar respuesta a esta solicitud respetuosa y urgente en la dirección y correo que aparece al pie de mi firma

Cordialmente,

SANDRA SUGEY BELTRAN Sandra C Beltrán cc 52239078
CC 52239078, con domicilio en la Avenida Calle 60 A Sur – Av Villavicencio con carrera 32 - Torre A – Int 2 . Apartamento 504
Contacto Cel. 3028444826
Correo sandrabeltran0805@gmail.com

Copia: Veeduria Distrital – Carrera 7 No. 26-20 piso 34

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256900234861
Fecha: 07-04-2025
20256900234861

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 11 ABR 2025
Fecha y Hora: RECIBIDO
Nota: Firma y cargo autorizado solo para diligenciados por la persona quien recibe este documento diferente a la(el) citada(o) FIRMA Y RADICACIÓN

Bogotá, D.C.
690- Entes de Control

Doctor
CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia- SDSCJ
Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 7 Piso 1 Local 103
cesar.restrepo@scj.gov.co
correspondencia@scj.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de respuesta a los compromisos adquiridos en la mesa técnica de trabajo del Sector Sierra Morena la Casona del 27 de febrero 2025

Respetado Doctor Restrepo.

De conformidad con la solicitud elevada por el Contralor Local de Ciudad Bolívar el Doctor DENIS EDUARDO BARROZO ROJAS, frente a las distintas inquietudes de los líderes de comunidad de la Casona., se llevó a cabo la mesa de trabajo el día 27 de febrero del 2025, en las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en la cual la comunidad expreso las diferentes problemáticas que se están presentando en dicho territorio ubicado en la Diagonal 68 # 70 – 04 del barrio Sierra Morena.

Por lo anterior, se solicita conocer los compromisos adquiridos y los avances que se han hecho respecto a éstos, con la finalidad de realizar el seguimiento y programar una nueva mesa de trabajo con la comunidad.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Francy García- Contratista Entes de Control ALCB-CPS-232-2025
Revisó: Víctor Jhonny Acosta Chica Contratista ALCB- Entes de Control CPS-252-2025
Revisó: Yohana Andrea Cruz- Contratista Apoyo de Despacho ALCB CPS-015-2025

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256900234561
Fecha: 07-04-2025
20256900234561

Bogotá, D.C.

690 - Entes de Control

IDPAC

20252110041202

Fecha: 2025-04-10 12:58 Anexos:
Remitente: DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Depe. Destino: Dirección General

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este sticker solo serán diligenciados por la persona quien radica este documento al momento de la radicación.

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL
10 ABR 2025
RECIBIDO
CORREO ELECTRÓNICO

Doctora
YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA
Directora General (e)
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC
Avenida Calle 22 No. 68C – 51
ybarajas@participacionbogota.gov.co
atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de respuesta a los compromisos adquiridos en la mesa técnica de trabajo del Sector Sierra Morena la Casona del 27 de febrero 2025

Respetada Doctora Yuly.

De conformidad con la solicitud elevada por el Contralor Local de Ciudad Bolívar el Doctor DENIS EDUARDO BARROZO ROJAS, frente a las distintas inquietudes de los líderes de comunidad de la Casona., se llevó a cabo la mesa de trabajo el día 27 de febrero del 2025, en las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en la cual la comunidad expreso las diferentes problemáticas que se están presentando en dicho territorio ubicado en la Diagonal 68 # 70 – 04 del barrio Sierra Morena.

Por lo anterior, se solicita conocer los compromisos adquiridos y los avances que se han hecho respecto a éstos, con la finalidad de realizar el seguimiento y programar una nueva mesa de trabajo con la comunidad.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Francy García- Contratista Entes de Control ALCB-CPS-232-2025
Revisó: Victor Jhonny Acosta Chica Contratista ALCB- Entes de Control CPS-252-2025
Revisó: Yohana Andrea Cruz- Contratista Apoyo de Despacho ALCB CPS-015-2025

Powered by CamScanner

6969

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256920203361
Fecha: 26-03-2025
20256920203361

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: Andrea Triana
No Identificación: 52970120
Fecha y Hora: 12-04-25
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.,

(692) Liquidaciones

Señora
JULIETH TRIANA MENDEZ
CARRERA 108 # 131 – 66
3214388922
Ciudad.

Asunto: Primer requerimiento por posible incumplimiento contractual a la cláusula séptima del contrato CPS-637 – 2022.

Respetada señora Julieth

En atención a las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 637-2022 suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, me permito solicitarle de forma fehaciente el cumplimiento de sus obligaciones Contractuales.

Ahora bien, le informamos que, de hacer caso omiso a esta comunicación o no allegar los documentos solicitados dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación, se entenderá que renuncia tácitamente al cobro del periodo comprendido entre **el primero (1) de Enero del 2023 al 11 de enero de 2023, por valor a cobrar de un millón novecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos moneda corriente ($ 1.943.333 m/cte.)**, del Contrato del asunto suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Por lo que se procederá a realizar la liquidación unilateral de su contrato en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o lo que en derecho corresponda.

Asimismo, se dará inicio al procedimiento de audiencia de posible incumplimiento contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, del cual se podrá derivar la imposición de multa, hacer efectiva la cláusula penal o aplicar las clausulas prerrogativas del contrato.

Por lo anterior, y en los términos de la cláusula séptima del contrato de Prestación de Servicios N° 637 - 2022 se requiere para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación radique en el CDI del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar la siguiente información:

- Informe mensual de actividades debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor.
- Certificación de retención en la fuente.
- Certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el periodo cobrado en proporción al valor mensual del contrato, así como la planilla del mes anterior.

Powered by CamScanner

- Copia del histórico de pagos de los aportes a la seguridad social expedido por el operador respecto del tiempo total de la ejecución del contrato.

Además, deberá anexar el formato de control de retiro debidamente diligenciado y paz y salvo del aplicativo ORFEO, teniendo en cuenta que es su último pago es importante que tenga en cuenta lo siguiente:

1. El Formato de control de Retiro GCO-GCI-F102 debe ser descargado por el contratista de la plataforma INTRANET de la Secretaría de Gobierno. http://gaia.gobiernobogota.gov.co/proceso/gestión-corporativa-institucional, y remitido junto con el informe al apoyo a la supervisión y/o líder de área.

2. El apoyo a la supervisión y/o responsable del área donde prestó sus servicios deberá aprobar y firmar el informe de actividades, el certificado de cumplimiento y el formato de control de retiro.

3. Se deberá tramitar con las áreas correspondientes la aprobación del control de retiro de acuerdo a los siguientes ítems:

 3.1. PAZ Y SALVO APLICATIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - ORFEO: El Apoyo a la supervisión validará el cumplimento de las actividades indicadas por el contratista en el informe de actividades y aprobará el cumplimiento del trámite de los documentos que le fueron asignados a través del aplicativo ORFEO. En consecuencia, para la aprobación del informe de actividades, la bandeja del usuario deberá quedar en ceros (si tiene usuario).

 3.2. ENTREGA CARNÉ INSTITUCIONAL: El contratista deberá entregar al profesional del área de prensa el carné institucional ffísico. En caso de pérdida o robo del carné, el contratista deberá anexar copia del denuncio realizado. En ambos casos, el contratista deberá anexar al informe presentado al apoyo a la supervisión una copia de este trámite.

 3.3. ENTREGA DEL BACKUP: El contratista deberá remitir junto con su informe de actividades, copia del backup de sus obligaciones asignadas durante la ejecución del contrato (en caso que aplique).

 3.4. ENTREGA DE BIENES MUEBLES: Los elementos que se encuentren a cargo del contratista y deban ser entregados al área de almacén deberá considerar lo siguiente:

 - El contratista deberá realizar una consulta en la plataforma de intranet de la Secretaría de Gobierno, a través del link aplicativos / Servicios / Consulta de inventario, deberá dar clic y abrir una página emergente en donde podrá ingresar su número de cédula y así podrá verificar los bienes que tiene asignados tanto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, como en otros Fondos o nivel central. (Si tuvieron contratos en alguno de estos lugares y aún no ha realizado el trámite respectivo). Si al realizar la consulta la página emergente queda en blanco es que no tiene bienes asignados, por lo cual se deberá anexar pantallazo.

Powered by CamScanner

- De tener bienes asignados al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar de acuerdo con el procedimiento GCO GCI P002, en su política de operación No. 6 la cual establece que: "*Los bienes asignados a cada servidor(a) y/o contratista de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local quedan registrados en su respectivo inventario, en caso de retiro o traslado de la dependencia donde desarrolla sus labores, será necesario efectuar la entrega al jefe inmediato o a quien este designe de la misma área, previa notificación a la Dirección Administrativa para el Nivel Central y para las alcaldías locales al almacenista, para realizar el traslado mediante el acta respectiva de cambio de responsable o reintegro al almacén general según sea el caso*". (subrayado fuera de texto).

- Además, deberá descargar el formato GCO-GCI-F029, (Formato traslado cambio de responsable) desde la plataforma de intranet Matiz / Gestión Corporativa Institucional / Formatos. Diligenciarlo de acuerdo a los bienes asignados el cual deberá ser entregado al área de almacén.

- El paz y salvo del área del Almacén y Sistemas, procederá cuando el contratista ya no necesite o no deba usar los bienes (computador), backup y el aplicativo Orfeo se encuentre en ceros.

3.5 ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL: El contratista deberá entregar al área de gestión documental todos los documentos que tenga a su cargo.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
CC. No. 1.022.324.351 de Bogotá D.C.
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Shirly Guerrero – Contratista Liquidaciones FDLCB
Revisó: Caterine Martínez Prieto – Contratista de Apoyo a Liquidaciones FDLCB

Powered by CamScanner